



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA.**

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00290-00h.  
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.  
DEMANDANTE: RONALD GREGORIO DEL CASTILLO MENDOZA.  
DEMANDADO: ANDREA DEL PILAR QUINTERO VIDES.  
ASUNTO: CORRECCIÓN AUTO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez; a su Despacho el proceso de la referencia, informando que en el auto de fecha 10/11/2021, se incurrió en un error de transcripción. Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de noviembre de 2021.

SILVANA TAMARA CABEZA  
La Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial y revisado el expediente se tiene las siguientes;

**CONSIDERACIONES**

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P. el cual a la letra dice: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

*Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”.- (Negrita y subrayado fuera de texto).*

Revisado el expediente se observa que por error de transcripción involuntario este Despacho señaló en los numerales 1,2 y 3 del auto del 10 de noviembre de 2021, que el número de la cédula de ciudadanía de la ejecutada era 8.752.334, siendo lo correcto 1.065.812.763 de Valledupar.

Deviene de lo anterior se corregirá la providencia citada, por haber incurrido en error de transcripción.

En mérito de lo expuesto, El juzgado

**R E S U E L V E**

**1.** Corrijase los numerales 1, 2 y 3 del proveído del 10 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que el número de la cédula de ciudadanía de la ejecutada



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00290-00h.  
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.  
DEMANDANTE: RONALD GREGORIO DEL CASTILLO MENDOZA.  
DEMANDADO: ANDREA DEL PILAR QUINTERO VIDES.  
ASUNTO: CORRECCIÓN AUTO

ANDREA DEL PILAR QUINTERO VIDES es 1.065.812.763 de Valledupar y no como se indicó.

**2.** Los demás puntos quedarán iguales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA